



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, Arauca, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de revisión Sucesión Doble Intestada promovida a través de Apoderado Judicial por el señor YOVANI HERNÁNDEZ NIÑO de los causantes FLOR MARÍA NIÑO DE HERNÁNDEZ y AMADO HERNÁNDEZ, como se indicó en auto calendado 29 de noviembre de 2022, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul – Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda Sucesión Doble Intestada promovida a través de Apoderado Judicial por el señor YOVANI HERNÁNDEZ NIÑO de los causantes FLOR MARÍA NIÑO DE HERNÁNDEZ y AMADO HERNÁNDEZ, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendado 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2022-00263 Sucesión Doble

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FORTUL, ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Fortul, Hoy 17 de febrero de 2023, a las 7:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 17, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.
La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE.

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae0f30013e46d0e06d5a7a0554b79a7bd9463e6b4a0bf4040ac03f9b88e439b**

Documento generado en 16/02/2023 01:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, Arauca, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

AGREGUESE el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y en atención a ello, aplácese la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la herencia programada para el día 13 de diciembre de 2022.

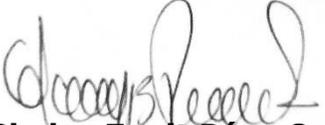
Para su realización, **se señala el día 16 de marzo de 2023 a partir de las 03:00 de la tarde**, por medio virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Se reitera que el inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, enviarse con un antelación no inferior a cinco (5) días al correo electrónico jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, debidamente escaneados, legibles, identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Comuníqueseles y póngase a disposición de las partes el expediente para su revisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado: 81300-4089-001-2021-00127 Sucesión

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FORTUL, ARAUCA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **17 de febrero de 2023**, a las 7:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 17, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE.